



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN**  
**-EJE DE GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-**

**Informe No. IC-CPF-2021-005**

**1. OBJETO:**

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación el día jueves, 18 de noviembre de 2021, respecto del proyecto de **"ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022"**; para lo cual presentamos el siguiente análisis:

**2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:**

**2.1.-** Mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1730-OF, de 29 de octubre de 2021, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, presenta la iniciativa legislativa del proyecto de ordenanza objeto del presente informe y, a su vez, solicita a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, realice la verificación de formalidades y lo remita para su respectivo tratamiento a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación;

**2.2.-** Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-4892-O, de 30 de octubre de 2021, el Abg. Isaac Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo Subrogante, procedió con la calificación del proyecto de ordenanza en mención y señaló, en la parte pertinente, lo siguiente: *"(...) 1 Con base en los fundamentos expuestos, la Secretaría General del Concejo, respecto al Proyecto, estima que cumple con los requisitos formales previstos en el régimen jurídico aplicable, en particular, el artículo 322 del COOTAD y la Resolución No. C 074, de 08 de marzo de 2016, para su procesamiento por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación "*, *"2 Esta calificación se efectúa, sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las comisiones en su calidad de órganos asesores del Cuerpo Edificio y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la oportunidad técnica, jurídica y legislativa del Proyecto en referencia"*; y, *"3 Como consecuencia de la verificación efectuada, remito el Proyecto a la comisión bajo su presidencia, a fin de que continúe su procesamiento, dando cumplimiento de lo establecido en la letra b) del artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, de 08 de marzo de 2016"*;



2.3.- En sesión Nro. 079 - Ordinaria, convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-4957-O, realizada el 11 de noviembre de 2021, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, conoció el proyecto de ordenanza en mención; y, se solicitó mediante Resolución No. 010-CPF-2021, lo siguiente: *“(...) solicitar a la Administración General y Secretaría General de Planificación, remitan para conocimiento de los miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación los siguientes informes respecto a: Informe completo de convenios de pago de todas las entidades municipales del DMQ, el valor planificado de ingresos por medio de la recuperación de cartera pendiente que tiene el municipio, los valores proyectados de arrastres presupuestarios por cada entidad, que afectarían en la ejecución de la proforma 2022, el Comparativo del gasto corriente entre el codificado 2021 y el presupuestado 2022 por cada entidad”;*

2.4.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0953-O, de fecha 10 de noviembre de 2021, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación, remitió información respecto del proyecto de ordenanza en referencia;

2.5.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-1011-O, de fecha 16 de noviembre de 2021, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación, da cumplimiento a la Resolución No. 010-CPF-2021 y remite información del particular;

2.6.- En sesión Nro. 080 - Extraordinaria, convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5114-O, realizada el 16 de noviembre de 2021, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, continúa el tratamiento del proyecto de ordenanza y solicitó, mediante Resolución No. 011-CPF-2021, lo siguiente: *“(...) solicitar que todas las Empresas Públicas Metropolitanas de Quito, remitan para conocimiento de la Comisión lo siguiente: La estimación saldo caja bancos que proyectan al 2022, El detalle de los balances auditados al año 2020, El POA del año 2022 detallado por proyecto, El excedente presupuestario del ejercicio económico 2021, y; El detalle de efectivo y de equivalentes de efectivo.*

*Adicionalmente que la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas remita el detalle de las vías de donde van a intervenir los 90 km; y, un informe detallado de los bienes que están en proceso de expropiación, el mismo que también deberá ser remitido por la Administración General”;*

2.7.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5223-O, con su alcance Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5239-O, de fecha 17 noviembre de 2021, el Abg. Isaac Samuel Byun Olivo, Prosecretario General del Concejo, por disposición del concejal Eduardo del Pozo, presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, solicitó a la Procuraduría Metropolitana, lo siguiente: *“(...) emita un informe jurídico sobre el*



*proyecto en referencia.”; y, a la Administración General “(...) emita un informe técnico financiero, el cual se centrará en la viabilidad financiera del proyecto en referencia”;*

**2.8.-** Mediante memorando Nro. GADDMQ-PM-2021-0378-M, de fecha 18 de noviembre de 2021, el Dr. Galo Fabian Torres Gallegos, Subprocurador de Asesoría General, remite el informe jurídico respecto del proyecto de ordenanza en referencia;

**2.9.-** Mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1421-O, de fecha 18 de noviembre de 2021, el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, remite el informe técnico respecto del proyecto de ordenanza en referencia;

**2.10.-** En sesión Nro. 081 - Extraordinaria, realizada el día jueves 18 de noviembre de 2021, luego del análisis y de la revisión de la documentación del expediente, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación emitió DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en primer debate, el proyecto de ordenanza en referencia.

### **3. BASE NORMATIVA:**

El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, Integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;*

El artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución, establece que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”;*

El artículo 295 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución, establece que: *“La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. (...)”;*



## **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización**

El artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, adelante COOTAD, detalla las atribuciones del Concejo Metropolitano que, en su parte pertinente, señala: *“Al concejo metropolitano le corresponde: f) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo metropolitano, que deberá guardar concordancia con el plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitución y la ley. (...)”*.

El artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, adelante COOTAD, detalla la Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto que, en su parte pertinente, señala: *“El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local”*.

El artículo 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, adelante COOTAD, detalla el Informe de la comisión de presupuesto que, en su parte pertinente, señala: *“La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes (...)”*.

El artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, adelante COOTAD, detalla la Aprobación.que, en su parte pertinente, señala: *“El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. (...)”*.

## **El Código Orgánico de Planificación y Finanzas públicas**

El artículo 8 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas públicas, detalla el Presupuestos participativos en los niveles de gobierno que, en su parte pertinente, señala: *“Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de*



*presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial”.*

El artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas públicas, detalla la Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial que, en su parte pertinente, señala: *“Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”.*

El artículo 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas públicas, detalla la Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social que, en su parte pertinente, señala: *“Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional”.*

#### **Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito**

El Artículo 67 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, detalla el Ámbito de las comisiones que, en su parte pertinente, señala: *“Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación: (...) Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación: Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, (...)”.*

El Artículo 411 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, detalla la Conformación del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social que, en su parte pertinente, señala: *“El Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social se integra por: 1. a. La Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito; (...)”.*

#### **4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

En el marco de sus competencias, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, concluyó emitir Dictamen Favorable del proyecto de **“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**



**DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022”.**

Adicionalmente, se recomienda al Concejo Metropolitano de Quito que el mencionado proyecto de ordenanza se conozca en primer debate.

#### **5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en la sesión Nro. 081 - Extraordinaria, realizada el día jueves, 18 de noviembre 2021, luego de analizar la documentación que reposa en el expediente y el texto del proyecto de ordenanza, amparada en el artículo 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, en el artículo 51 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en **PRIMER DEBATE** el proyecto de **“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022”**; cuyo texto se adjunta al presente informe.

#### **6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:**

Los miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación abajo firmantes aprueban el día jueves, 18 de noviembre de 2021, el Informe de la Comisión con sus anexos, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Eduardo del Pozo  
**Presidente de la Comisión de  
Presupuesto, Finanzas y Tributación**

Analía Ledesma  
**Vicepresidente de la Comisión**

Soledad Benítez  
**Miembro de la Comisión**



Marco Collaguazo  
**Miembro de la Comisión**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN:**

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito certifica que la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación aprobó el presente Informe; mismo que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión, durante la sesión Nro. 081 - Extraordinaria, realizada el día jueves, 18 de noviembre de 2021, con la siguiente votación de las concejalas y concejales: A FAVOR: Eduardo del Pozo, Analía Ledesma, Soledad Benítez y Marco Collaguazo .- total cuatro (4); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: Omar Cevallos total uno (1).

Quito D.M., Jueves, 18 de noviembre de 2021

Muy atentamente,

Abg. Hillary Herrera Avilés

**Delegada de la Secretaría General del Concejo a la Comisión de Presupuesto,  
Finanzas y Tributación.**